

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe **Mtro. Marcos Rosalio Torres**, en mi carácter de **Regidor** del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 41 fracción II y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 párrafo primero, fracción III y 5, fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3 párrafo XV, 24 fracción XVI y XXXII, 119, 122, fracción II, 129 fracción I, y 130 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien a someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice turnar a la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, realizar para realizar el estudio de la emisión de un exhorto a la Secretaría de Transporte de Jalisco; a fin de llevar a cabo las acciones y gestiones necesarias para la creación de nuevas rutas de transporte público, las cuales brinden servicio desde La Prada al Centro de Guadalajara y de Arvento hasta Miravalle. Así como el incremento de unidades existentes que actualmente brindan servicio en estos Fraccionamientos, garantizando la movilidad y accesibilidad del transporte público en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, adopta la *Agenda 2030* para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. Ésta Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible, que abarcan las esferas económica, social y ambiental. El Objetivo 11, establece: *Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles*, entre las cuales destacan las siguientes metas:

“11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial,

Esta hoja forma parte de la Iniciativa de Acuerdo Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice turnar a la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, realizar para realizar el estudio de la emisión de un exhorto a la Secretaría de Transporte de Jalisco; a fin de llevar a cabo las acciones y gestiones necesarias para la creación de nuevas rutas de transporte público, las cuales brinden servicio desde La Prada al Centro de Guadalajara y de Arvento hasta Miravalle. Así como el incremento de unidades existentes que actualmente brindan servicio en estos Fraccionamientos, garantizando la movilidad y accesibilidad del transporte público en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad avanzada”.

“11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países”.

“11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo”.

“11.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él”.¹

- II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la máxima Ley del país, que establece los derechos y obligaciones de las personas, así como la organización del Estado y establece los principios, objetivos, derechos y deberes de la nación. El artículo IV, establece: ***“Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad”***. El Estado destinará anualmente los recursos presupuestarios suficientes y oportunos, conforme al principio de progresividad, para garantizar los derechos establecidos en este artículo que impliquen la transferencia de recursos directos hacia la población destinataria.²
- III. En nuestro país desde el año 2022, se estableció como derecho humano reconocido por el Estado, tener una **Vialidad Segura y Accesible**, conforme a la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; aprobada por el H. Congreso de la Unión y publicada el 17 de Mayo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación.³
- IV. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, público mediante el *Semanario Judicial de la Federación*, la tesis ***“Derecho a la movilidad. Las autoridades deben garantizar que se cumpla en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad”*** (registro digital 2027626). El cual menciona un precedente de obligación para el Estado, en el ámbito de sus competencias:

¹ Naciones Unidas. (s.f.). Naciones Unidas. Obtenido de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/2025>

² Cámara de Diputados. (s.f.). CPEUM. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

³ H. Congreso de la Unión. Cámara de Diputados. Ley General de Movilidad y Seguridad Vial: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMSV.pdf>

Esta hoja forma parte de la Iniciativa de Acuerdo Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice turnar a la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, realizar para realizar el estudio de la emisión de un exhorto a la Secretaría de Transporte de Jalisco; a fin de llevar a cabo las acciones y gestiones necesarias para la creación de nuevas rutas de transporte público, las cuales brinden servicio desde La Prada al Centro de Guadalajara y de Arvento hasta Miravalle. Así como el incremento de unidades existentes que actualmente brindan servicio en estos Fraccionamientos, garantizando la movilidad y accesibilidad del transporte público en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

“La movilidad es la posibilidad que tiene cada persona de desplazarse libremente con el propósito de alcanzar diversos fines que dan valor a su vida. En este sentido, la garantía del derecho a la movilidad debe realizarse en cumplimiento de las siguientes condiciones: seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad”.⁴

- V. La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo LXXI, fracción V, especifica que las políticas y programas de movilidad deberán: ***“Incrementar la oferta de opciones de servicios y modos de transporte integrados, a los diferentes grupos de usuarios, que proporcionen disponibilidad, velocidad, densidad y accesibilidad universal, que permitan reducir la dependencia del uso del automóvil particular, aquellas innovaciones tecnológicas que permitan el uso compartido del automóvil, el uso de la motocicleta y desarrollar nuevas alternativas al transporte público”.***⁵
- VI. La Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, en su artículo 71°, fracción II, dispone las competencias y atribuciones del *Instituto de Planeación, y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara* (IMEPLAN), el cual, es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, que tiene por objeto elaborar y proponer instrumentos de planeación metropolitana, estudios, propuestas, así como mecanismos de coordinación de las instancias, e intervenir en todas las fases de las políticas de coordinación metropolitana. En este sentido, se presentó el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS), promovido por el mismo, que fue aprobado el 24 de enero de 2025, en Sesión Ordinaria por este H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual tiene como objetivo, disminuir en un 60% el transporte particular, para lo cual resulta **fundamental mejorar el transporte público de nuestro municipio.**⁶
- VII. Con base en los estudios del *Instituto Nacional de Estadística y Geografía*, se ha registrado un aumento en el parque vehicular del municipio, con un incremento del 1706%, entre el año 2010 y 2023. Como consecuencia, resulta ser un crecimiento importante, pasando de 12,680 a 216,372 vehículos en el año 2023, lo cual representa un desafío significativo tanto para la movilidad del municipio, como para

⁴ Suprema Corte de Justicia de la Nación. (31 de Noviembre de 2023). *Seminario Judicial de la Federación*. Obtenido de <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2027626>

⁵ Cámara de Diputados. (2025). *Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo*. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lghotdu.htm>

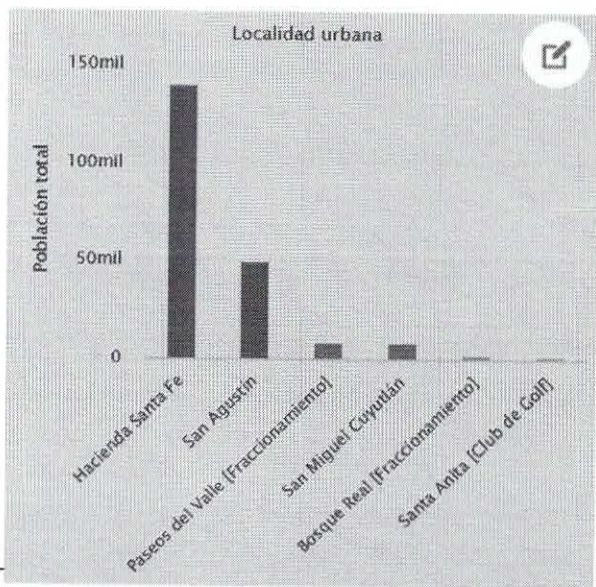
⁶ IMEPLAN INSTITUTO DE PLANEACION Y GESTION DEL DESARROLLO DEL AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA. (2024). *PIMUS Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del AMG*. Obtenido de <https://pimus.imeplan.mx/>

Esta hoja forma parte de la Iniciativa de Acuerdo Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice turnar a la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, realizar para realizar el estudio de la emisión de un exhorto a la Secretaría de Transporte de Jalisco; a fin de llevar a cabo las acciones y gestiones necesarias para la creación de nuevas rutas de transporte público, las cuales brinden servicio desde La Prada al Centro de Guadalajara y de Arvento hasta Miravalle. Así como el incremento de unidades existentes que actualmente brindan servicio en estos Fraccionamientos, garantizando la movilidad y accesibilidad del transporte público en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

la gestión pública. Por lo cual es importante, atender el llamado de la *Organización de las Naciones Unidas*, sobre la grave Crisis Climática, señalando que una de las principales causas de contaminación, es el transporte privado, el cual se detectó ser el mayor emisor de gases contaminantes. Esta información es un claro ejemplo de que, si se logra eficientar el servicio de transporte público, se reducirían dichos contaminantes, congestiones viales y los tiempos de traslado para usuarios, disminuirían, logrando un desarrollo sostenible y social, en el municipio.

- VIII.** La falta de afluencia en las unidades de transporte público origina el aumento del uso de vehículos particulares. Actualmente entre los 12 millones de viajes diarios en el Área Metropolitana de Guadalajara, el 28.1% se realizan en vehículos particulares. De mantener esta tendencia, se estima que para el año 2040 tendríamos un aumento del 31% en los kilómetros de vialidades rebasadas en su capacidad, alcanzando un total de 148 km de vías colapsadas. Para poner esto en perspectiva, esta distancia es mayor que el trayecto entre el centro de Guadalajara y ciudades como Arandas o Ciudad Guzmán, que es de aproximadamente 130 kilómetros.
- IX.** El incremento poblacional del municipio, que según datos referenciados del *Instituto Nacional de Estadística y Geografía* (INEGI), a través del Sistema de Consulta de Información Censal, del año 2010 al 2020, en Tlajomulco de Zúñiga, el incremento es del 74.7%, se puede asegurar que tal incremento poblacional está vinculado con el aumento de las actividades industriales, económicas, urbanas, académicas, tanto como al explosivo mercado inmobiliario en este municipio. Destacando que la concentración del aumento poblacional se concentra en Zona Valle de Tlajomulco:

7



⁷ INEGI. (2020). *SCINCE 2020*. Obtenido de Censo de Población y Vivienda. 2020.: <https://gaia.inegi.org.mx/scince2020/>

Esta hoja forma parte de la Iniciativa de Acuerdo Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice turnar a la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, realizar para realizar el estudio de la emisión de un exhorto a la Secretaría de Transporte de Jalisco; a fin de llevar a cabo las acciones y gestiones necesarias para la creación de nuevas rutas de transporte público, las cuales brinden servicio desde La Prada al Centro de Guadalajara y de Arvento hasta Miravalles. Así como el incremento de unidades existentes que actualmente brindan servicio en estos Fraccionamientos, garantizando la movilidad y accesibilidad del transporte público en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- X. De acuerdo con las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), al año 2040 se espera que la población del AMG alcance los 6,435,877 de habitantes y, según el Modelo de Transporte elaborado para este Plan, se anticipa un aumento significativo en los viajes diarios, alcanzando los 13,297,295 desplazamientos para el mismo año. Esta proyección pone en evidencia la necesidad de prever acciones que mejoren la movilidad de la metrópoli y puedan hacer frente al aumento de la demanda de viajes de forma eficiente en beneficio de toda la población.⁸
- XI. El mejorar las condiciones del servicio de transporte público en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, no sólo resulta necesario, sino que es un derecho fundamental para la ciudadanía. En armonía con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el *Reglamento de Movilidad, Seguridad Vial y Tránsito Para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco*, que es de orden público, interés social y de observancia general en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y, que tiene por objeto, regular las atribuciones del Municipio en movilidad, estacionamiento, tránsito, **transporte público**, seguridad vial, la movilidad de personas, vehículos motorizados y no motorizados, así como los derechos y obligaciones de las y los usuarios de la movilidad; en su artículo 7°, capítulo III, establece: ***“Toda persona tiene derecho a la movilidad y seguridad vial de calidad, suficiente y aceptable que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el efectivo desplazamiento en el Municipio para la satisfacción de sus necesidades y pleno desarrollo”***.⁹
- XII. Además de lo establecido en la legislación y normatividad aplicable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes:

“I) El respeto, la promoción, la protección y garantía de los derechos humanos de las personas, sus garantías y demás derechos fundamentales que constituyen el bloque de constitucionalidad de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, favoreciendo a las personas la protección más amplia”;

“XI) Participar en la organización del Sistema Estatal de Planeación y en los sistemas sectorizados que establezcan la legislación y normatividad aplicable en las distintas

⁸ Consejo Nacional de Población (CONAPO). Proyecciones de población 2020-2040 para el Área Metropolitana de Guadalajara.

https://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones_de_poblacion

⁹ GACETA. Tlajomulco Gobierno Municipal. Obtenido de https://tlajomulco.gob.mx/transparencia-ciudadana/articulo8/marco_normativo

Esta hoja forma parte de la Iniciativa de Acuerdo Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice turnar a la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, realizar para realizar el estudio de la emisión de un exhorto a la Secretaría de Transporte de Jalisco; a fin de llevar a cabo las acciones y gestiones necesarias para la creación de nuevas rutas de transporte público, las cuales brinden servicio desde La Prada al Centro de Guadalajara y de Arvento hasta Miravalle. Así como el incremento de unidades existentes que actualmente brindan servicio en estos Fraccionamientos, garantizando la movilidad y accesibilidad del transporte público en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

materias que regulen la función pública, para que, mediante el fomento del desarrollo sustentable y una justa distribución del ingreso y la riqueza, se permita a las personas y grupos sociales del Municipio el ejercicio de sus derechos”;

“XVI) Regular el desarrollo urbano del Municipio en la búsqueda de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, mediante el concurso armónico de acciones que se realicen para el ordenamiento del territorio de forma sustentable, sostenible, resiliente y con capacidad para enfrentar el cambio climático”;

“XXII) La colaboración y coordinación con las autoridades federales, estatales y de otros municipios en lo que respecta al desarrollo integral del Área Metropolitana de la que Tlajomulco de Zúñiga forma parte, particularmente en temas como el desarrollo urbano, la prestación de los servicios públicos, la movilidad, la sustentabilidad, la promoción económica y el combate a la desigualdad”.

XIII. Así mismo es necesario el crear, de acuerdo con las necesidades de la ciudadanía, dos nuevas rutas de transporte público, la primera que brinde servicio de Cabecera Municipal al Centro de Guadalajara, trazando nuevas rutas que beneficiarán a las Colonias y Fraccionamientos como:

- | | |
|-------------------------|--------------------------|
| 1. Cabecera Municipal | 13. Tres Gallos |
| 2. Prados de la Higuera | 14. La Nueva Esperanza |
| 3. Eucaliptos | 15. Cañadas del Bosque |
| 4. La Noria | 16. Los Cántaros |
| 5. La Prada | 17. Paseos del Valle |
| 6. Emperadores | 18. Valles del Autódromo |
| 7. San Miguel Cuyutlán | 19. Senderos Real |
| 8. Cuexcomatitlán | 20. Punta coral |
| 9. Cajititlán | 21. Las Villas |
| 10. Arvento | 22. Los Sauces |
| 11. Renaceres | 23. Real del Valle |
| 12. La Providencia | 24. Altus Bosques |

XIV. El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Tlajomulco de Zúñiga, estructurado y organizado en torno a un Eje Transversal y cinco Ejes Estratégicos, que representan un modelo de transformación para el municipio, entre los cuales se destaca:

“Eje Tlajo Cercano: Pone en el Centro a las personas, fomentando un gobierno cercano y accesibles. A través de políticas públicas focalizadas, impulsa la

Esta hoja forma parte de la Iniciativa de Acuerdo Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice turnar a la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, realizar para realizar el estudio de la emisión de un exhorto a la Secretaría de Transporte de Jalisco; a fin de llevar a cabo las acciones y gestiones necesarias para la creación de nuevas rutas de transporte público, las cuales brinden servicio desde La Prada al Centro de Guadalajara y de Arvento hasta Miravalle. Así como el incremento de unidades existentes que actualmente brindan servicio en estos Fraccionamientos, garantizando la movilidad y accesibilidad del transporte público en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

protección de los derechos humanos, la igualdad de género y el bienestar de infancias, juventudes y grupos vulnerables, fortaleciendo una cultura de empatía y respeto”.

“Eje Tlajo Dinámico: Promueve la gestión integral de los espacios urbanos y la corresponsabilidad ciudadana, asegurando que el crecimiento urbano se realice de manera inclusiva y sostenible, en armonía con el medio ambiente y las necesidades de las generaciones presentes y futuras”.

“Eje Tlajo Eficiente: Consolida un gobierno que actúa con eficacia, eficiencia y transparencia, fortaleciendo las capacidades administrativas y jurídicas para brindar servicios públicos de calidad, optimizar el uso de los recursos y maximizar el impacto positivo en la vida de los ciudadanos”.

A través de estos Ejes, el PMD 2024-2027 no solo responde a los retos actuales, sino que también sienta las bases para un Tlajomulco sea ejemplo de innovación, sostenibilidad y compromiso comunitario.¹⁰

- XV.** Tras múltiples demandas de la población de diferentes Fraccionamientos y Colonias del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, es necesario realizar de manera resolutiva y con prioridad las gestiones necesarias para la mejora del servicio de transporte público que beneficiará las actividades de desarrollo económico, sociales y académicas de nuestra población.
- XVI.** Es por ello por lo que nuestro Gobierno Municipal, en coordinación con las instancias metropolitanas correspondientes, somos pieza importante en la contribución de lograr las metas antes mencionadas en materia de movilidad y seguridad vial, de acuerdo con las facultades que nos señala la nueva Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco. Nuestra administración tiene un gran interés en atender las necesidades en esta materia, en beneficio de las y los ciudadanos habitantes de Tlajomulco, por lo que es urgente empezar por regular en nuestro Municipio el tema de la movilidad y la seguridad vial, y promover las acciones necesarias para su cumplimiento.
- XVII.** Por los fundamentos y motivos anteriormente expuestos, someto a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión y en su caso aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:

¹⁰ Zúñiga, G. M. *Gaceta Municipal*. Obtenido de <https://transparencia.tlajomulco.gob.mx/transparencia/articulo-15/Gacetitas>

Esta hoja forma parte de la Iniciativa de Acuerdo Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice turnar a la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, realizar para realizar el estudio de la emisión de un exhorto a la Secretaría de Transporte de Jalisco; a fin de llevar a cabo las acciones y gestiones necesarias para la creación de nuevas rutas de transporte público, las cuales brinden servicio desde La Prada al Centro de Guadalajara y de Arvento hasta Miravalle. Así como el incremento de unidades existentes que actualmente brindan servicio en estos Fraccionamientos, garantizando la movilidad y accesibilidad del transporte público en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, realizar para realizar el estudio de la emisión de un exhorto a la Secretaría de Transporte de Jalisco; a fin de llevar a cabo las acciones y gestiones necesarias para la creación de nuevas rutas de transporte público, las cuales brinden servicio desde La Prada al Centro de Guadalajara y de Arvento hasta Miravalle. Así como el incremento de unidades existentes que actualmente brindan servicio en estos Fraccionamientos, garantizando la movilidad y accesibilidad del transporte público en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO: Notifíquese del presente Acuerdo a la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial.

TERCERO: Notifíquese mediante Oficio, cúmplase y regístrese en el libro de Actas correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a; 02 de septiembre de 2025.

Mtro. Marcos Rosalio Torres

Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



SALA DE REGIDORES